

# Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

LUNES 27 de MAYO de 2019 No. 26 Tomo CCCXII

Director General: Pavel Arellano Arellano

www.dca.gob.gt

## EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

### ORGANISMO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.

Página 1

#### MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuérdase crear el Comando de Informática y Tecnología, como un Comando Militar Especial, con jurisdicción en todo el territorio nacional.

Página 2

#### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS CASA DE ORACIÓN SANTIDAD A JEHOVÁ.

Página 3

### PUBLICACIONES VARIAS

#### COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA

ACTA NÚMERO 25-2019 PUNTO TERCERO

Página 3

#### PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO

INFORME ANUAL DEL ARCHIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO

Página 3

#### CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN, LOS PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO AL ARCHIVO.

Página 4

#### FONDO DE DESARROLLO SOCIAL -FODES-

FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO

Página 4

#### MUNICIPALIDAD DE SUMPANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO

Página 4

#### MUNICIPALIDAD DE SALAMÁ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ

Acuérdase aprobar el siguiente: REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACIÓN DEL USO Y DISTRIBUCIÓN DE BOLSAS Y PAJILLAS DE POLIETILENO, UTENSILIOS DE DUROPORT U OTRO POLÍMERO DE PLÁSTICO NO BIODEGRADABLE EN EL MUNICIPIO DE SALAMÁ, BAJA VERAPAZ.

Página 5

### ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 6
- Títulos Supletorios	Página 6
- Edictos	Página 7
- Remates	Página 9
- Convocatorias	Página 14

## ORGANISMO EJECUTIVO



### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.

## ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 73-2019 EJERCICIO FISCAL 2019

Guatemala, 15 de mayo de 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

#### CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto Número 25-2018, que aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, en el Artículo 100, aprobó que dicho Presupuesto se ampliará hasta en la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q875,000,000)** para la ejecución de recursos provenientes de donaciones; préstamos externos en ejecución; la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio; la regularización de arrendamientos conforme al Acuerdo Gubernativo Número 905-2002, Reglamento para Regularizar y Otorgar en Arrendamiento Bienes Inmuebles Propiedad del Estado; ingresos propios de las entidades y sus saldos, facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante Acuerdo Gubernativo, refrendado por dicho Ministerio, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas, solicitó ampliar el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de Fomento Municipal (INFOM), por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q150,000,000)** para incorporar recursos a las fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos asignados al Contrato de Préstamo BID-2242/BL-GU por Q100,000,000 y 61 Donaciones externas para el Convenio de Financiamiento No Reembolsable GRT/WS-11905-GU por Q50,000,000, ambos denominados "Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, Fase I".

#### CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo anterior, es procedente autorizar la distribución analítica de la ampliación presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **242** de fecha **06 MAY 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **117** de fecha **10-05-2019**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

#### CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades superiores de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la distribución analítica de la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo.

## POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Artículo 100 del Decreto Número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve.

## ACUERDA

**Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado.** Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, por el monto de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q150,000,000)**; contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2-B, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q
<b>TOTAL:</b>			<b>150,000,000</b>
6	16	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>50,000,000</b>
		Donaciones Corrientes	50,000,000
	4	De organismos e instituciones internacionales	50,000,000
	25	<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO EXTERNO</b>	<b>100,000,000</b>
		Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo	100,000,000
20	De organismos e instituciones regionales e internacionales	100,000,000	

**Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado.** Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, por el monto de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q150,000,000)**; contenida en el Comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
<b>TOTAL:</b>			<b>150,000,000</b>
81	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Infom)	52	100,000,000
		61	50,000,000

Fuentes de Financiamiento: 52 Préstamos externos  
61 Donaciones externas

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b>150,000,000</b>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<b>150,000,000</b>
Funcionamiento	39,992,245
Componentes de Inversión:	<b>110,007,755</b>
Transferencias de Capital	110,007,755

**Artículo 3. Operaciones Presupuestarias.** El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes, que aprueban la distribución analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, por el monto de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q150,000,000)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo.

**Artículo 4. Vigencia.** El presente Acuerdo Gubernativo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

José Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Carlos Adolfo Martínez Gualarte  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



## MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuérdase crear el Comando de Informática y Tecnología, como un Comando Militar Especial, con jurisdicción en todo el territorio nacional.

## ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 65-2019

Guatemala, 10 de mayo de 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

## CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Ejército de Guatemala se rige por lo preceptuado en la misma, su Ley Constitutiva y demás leyes y reglamentos militares; asimismo, la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, estipula que los Comandos Militares serán establecidos de conformidad con las necesidades estratégicas y tácticas de la Nación y la determinación de su jurisdicción, así como su creación se hará por Acuerdo Gubernativo.

## CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo que establece la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, como parte del proceso de modernización del Ejército de Guatemala, y atendiendo a la necesidad de integrarse con organismos internacionales que coadyuvan a la defensa del ciberespacio ante cualquier amenaza o violación de naturaleza diversa y alcance multidimensional, en defensa de la infraestructura crítica, medios y sistemas de comunicaciones e información, en atención a la seguridad interior y exterior del territorio nacional, por lo que se hace necesario la creación del "Comando de Informática y Tecnología" y el "Comando de Comunicaciones del Ejército de Guatemala", como Comandos Militares Especiales, por lo que debe derogarse el Acuerdo Gubernativo Número 437-2013, de fecha 14 de noviembre de 2013.

## POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere los Artículos 183 literales c) y e), de la Constitución Política de la República de Guatemala y con el fundamento en el Artículo 250 de la referida Constitución; Artículos 30, 31, 33 del Decreto Número 72-90 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala.

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Crear el **Comando de Informática y Tecnología**, como un Comando Militar Especial, con jurisdicción en todo el territorio nacional.

**ARTÍCULO 2.** Crear el **Comando de Comunicaciones del Ejército de Guatemala**, como un Comando Militar Especial, con jurisdicción en todo el territorio nacional.

**ARTÍCULO 3.** El Comando de Informática y Tecnología y el Comando de Comunicaciones del Ejército de Guatemala, canalizarán todo lo relativo a sus funciones y cumplimiento de su misión, a través de la Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional.

**ARTÍCULO 4.** El Ministerio de la Defensa Nacional, emitirá las disposiciones que sean necesarias en cuanto a la asignación de los recursos, para los dos Comandos Militares Especiales que se crean en este Acuerdo Gubernativo.

**ARTÍCULO 5.** Se deroga el Acuerdo Gubernativo No. 437-2013 de fecha 14 de noviembre de 2013.

**ARTÍCULO 6.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América y deberá darse a conocer en las Órdenes Generales del Ejército para Oficiales, Oficiales Asimilados y Especialistas.



COMUNIQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

GENERAL EN DIVISIÓN  
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

LUIS MIGUEL BALDA MORENO